

## RESOLUCIÓN No. 2884 DEL 15 DE ABRIL DE 2026

“Por medio de la cual se fija el procedimiento para la elección de uno de los consejeros representantes del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA señalado en el numeral 1.2 del Artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015”.

### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL - CCAA

En ejercicio de sus facultades legales, conferidas por el Decreto 1150 del 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015 y el Reglamento Interno del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1124 del 22 de enero de 2007 se reglamentó el ejercicio de la profesión de Administración Ambiental y se creó el Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA, como entidad de derecho público del orden nacional, que ejerce su función administrativa de inspección, control y vigilancia al ejercicio profesional de la administración ambiental y profesiones afines, cuya función y organización se encuentra reglamentada por el Decreto 1150 del 14 de abril de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Que a través de la Resolución No. 2664 del 04 de febrero de 2022, el Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA dio inicio al proceso de convocatoria y fijó el procedimiento para la elección del Representante de las Instituciones de Educación Superior Públicas reglamentado en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015, teniendo en cuenta que para el representante **LUIS GONZAGA GUTIERREZ LOPEZ** venció el periodo para el cual fue elegido como miembro del Consejo Profesional de Administración Ambiental el cual fue desde el 31/01/2020 al 31/01/2022.

Que producto del anterior procedimiento, mediante la Resolución No. 2698 del 10 de marzo de 2022, el Consejo Profesional de Administración Ambiental -CCAA- llevó a cabo el proceso de elección del Representante de las Instituciones de Educación Superior Públicas consagrado en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015 por un periodo de dos (2) años.

Que en consecuencia, conforme a la parte considerativa de la Resolución No. 2698 del 10 de marzo de 2022, se oficializó el resultado de las votaciones adelantadas dentro del proceso de elección de uno de los miembros del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA-, señalado en el numeral 1.2 artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015, donde resultó designado el señor **TITO MORALES PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.024.850 de Pereira - Risaralda, Decano de

la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira, como representante de las Instituciones de Educación Superior Públicas en las que se imparten programas que otorgan el título profesional en Administración Ambiental o profesiones afines.

Que el señor **TITO MORALES PINZÓN**, Decano de la facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira a través del Acta de Posesión No. 01 del día 15 de marzo de 2022, tomó posesión como consejero representante de las instituciones de educación superior de universidades públicas en las que se imparten programas que otorgan el título profesional en Administración Ambiental ante el presidente del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA-.

Que el día 15 de marzo de 2024, venció el periodo para el cual fue elegido como miembro del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA-, en condición de representante de las instituciones de educación superior públicas en las que se imparten programas que otorgan el título profesional en Administración Ambiental o profesiones afines.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA, se llevó a cabo Reunión Ordinaria No. 2 celebrada el día 09 de abril de 2024, en donde conforme a los puntos planteados y teniendo en cuenta que no se contaba con representante de las Instituciones de Educación Superior- IES Públicas, se generó la propuesta de prorrogar la representación del consejero **TITO MORALES**, en donde por votación unánime de los consejeros del CPAA se designó temporalmente como representante de las Instituciones de Educación Superior- IES Públicas al consejero **TITO MORALES PINZÓN** mientras se llevaba a cabo el procedimiento de elección del nuevo representante, todo ello conforme lo establece el Reglamento Interno del CPAA.

Que producto del anterior procedimiento, mediante la Resolución No. 2864 del 09 de abril de 2024, el Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- llevó a cabo el proceso de elección del Representante de las Instituciones de Educación Superior Públicas consagrado en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015 por un periodo de dos (2) años.

Que mediante petición escrita radicada mediante correo electrónico el día 19 de abril de 2024, el consejero **TITO MORALES PINZÓN**, presentó su renuncia a la designación como Consejero Representante de las Instituciones de Educación Superior Públicas en las que se imparten programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental y Profesiones Afines, argumentando que culminó su vinculación al cargo como decano de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira, informando que ejercería funciones hasta el día 22 de abril de 2024.

Que mediante Resolución No. 2865 del 03 de mayo de 2024, el presidente del CPAA, procedió a aceptar la misma ordenando proceder a la elección del nuevo miembro del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA señalado en el numeral 1.2, artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, conforme se establece en el numeral a) del artículo 2 ibidem.

Que en consideración a que la convocatoria referida tuvo un único aspirante, y no se presentó una segunda mayor votación, para el caso en concreto, no existe consejero suplente designado directamente por la institución de educación superior que postuló la representación del principal ante el cuerpo colegiado, por lo cual se indica que, a partir de la expedición de la presente resolución, las instituciones de educación superior públicas no contarán con la debida representación ante el CPAA.

Que en aras de garantizar el derecho que les asiste a las instituciones de educación superior públicas en las que se imparten programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental y Profesiones Afines, se hizo necesario adelantar la convocatoria de elección del nuevo representante ante el Consejo Profesional de Administración Ambiental, para lo cual mediante la Resolución No. 2864 del 19 de abril de 2024, el presidente del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA, fijó “el procedimiento para la elección de uno de los miembros del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- señalado en el numeral 1.2 del Artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015”.

Que conforme al cronograma establecido en la convocatoria No. 2864 de 19 de abril de 2024, respecto a la etapa 6, las “inscripciones” debían efectuarse los días “24 y 25 de abril de 2024”, sin embargo, al finalizar el último día dispuesto, no se contaba con la inscripción mínima para realizar la votación, por lo cual se procedió mediante comunicación externa publicada en la página del CPAA como del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, a informar que se ampliaba la fecha de inscripciones hasta el día 04 de mayo de 2024, por lo cual, es notable que frente a la anterior ampliación del término de inscripciones se afecta en su totalidad el cronograma dispuesto a desarrollar en la convocatoria para la elección de uno de los miembros del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA señalado en el numeral 1.2 del Artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Que producto del anterior procedimiento, mediante Resolución No. 2866 del 6 de mayo de 2024 se reorganiza el cronograma de la convocatoria No. 2864 del 19 de abril de 2024, por la cual se fijó el procedimiento para la elección de uno de los miembros del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA y en la parte resolutive se modifica el cronograma de la Convocatoria de elección de uno de los miembros del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA señalado en el numeral 1.2 del Artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015, generada en la Resolución No. 2864

del 19 de abril de 2024, respecto al representante de las Instituciones de Educación Superior - IES Públicas, conforme a la parte motiva de la presente resolución.

Que en consecuencia, conforme a la parte considerativa de la Resolución No. 2867 del 21 de mayo de 2024, se oficializó el resultado de las votaciones adelantadas dentro del proceso de elección de uno de los miembros del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA-, señalado en el numeral 1.2 artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015, donde resultó designado el señor **JUAN MAURICIO CASTAÑO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.140.532, Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira, como representante de las Instituciones de Educación Superior Públicas en las que se imparten programas que otorgan el título profesional en Administración Ambiental o profesiones afines.

Que el señor **JUAN MAURICIO CASTAÑO ROJAS**, Decano de la facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira a través del Acta de Posesión No. 002 del día 22 de mayo de 2024, tomó posesión como consejero representante de las instituciones de educación superior de universidades públicas en las que se imparten programas que otorgan el título profesional en Administración Ambiental ante el presidente del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CCAA-.

Que el día 21 de mayo de 2026, vencerá el periodo para el cual fue elegido como miembro del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CCAA-, en condición de representante de las instituciones de educación superior públicas en las que se imparten programas que otorgan el título profesional en Administración Ambiental o profesiones afines.

Que en aras de garantizar el derecho que les asiste a las instituciones de educación superior públicas en las que se imparten programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental o profesiones afines, se hace necesario adelantar la elección del nuevo representante ante el Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA- para lo cual se adelantará el procedimiento legalmente establecido.

Que el Consejo Profesional de Administración Ambiental -CCAA- desde su entrada en funcionamiento, ha expedido matrículas profesionales a los egresados de las instituciones de educación superior que imparten programas que otorgan el título profesional en Administración Ambiental, Administración del Medio Ambiente, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración en Salud: Énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental, Profesional en Administración y Gestión Ambiental, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración Ambiental y Sanitario, Administración Ambiental con énfasis en Agronegocios, Administración del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, Administración en Gestión Ambiental y Profesional en Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, teniendo en cuenta que el núcleo básico de conocimiento de estas profesiones es la Administración, la carga académica de estos programas es afín a la

que actualmente posee el programa académico de Administración Ambiental y las mismas no se encuentran reguladas por otra norma, por lo que en la convocatoria serán tenidas en cuenta las Instituciones de Educación Superior Públicas que otorguen título profesional en estas carreras.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.5 del Artículo 3° del Decreto 1150 de 20081, el Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA llevó a cabo Reunión Ordinaria No. 01 realizada los días 24 y 28 de enero de 2022 en la que se aprobó mediante acta escrita llevar a cabo la convocatoria para la elección del miembro del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- señalado en el Artículo 1 numeral 1.2. del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015, mediante procedimiento que se adopta a través de esta Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a las Instituciones de Educación Superior Públicas en las que se imparten programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental, Administración del Medio Ambiente, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración en Salud: Énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental, Profesional en Administración y Gestión Ambiental, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración Ambiental y Sanitario, Administración Ambiental con énfasis en Agronegocios, Administración del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, Administración en Gestión Ambiental y Profesional en Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, para que participen en el proceso de elección del miembro del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA señalado en el numeral 1.2. del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Fijar como procedimiento para la elección del miembro del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA señalado en el Artículo 1 numeral 1.2. del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015, el siguiente:

### ETAPA 1: CONVOCATORIA.

El Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA convocará a través de un (1) aviso en un (1) diario de amplia circulación, a los decanos, directores o jefes, según sea el caso de las unidades académico - administrativas de las Instituciones de Educación Superior Públicas que imparten programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental, Administración del Medio Ambiente, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración en Salud: Énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental, Profesional

en Administración y Gestión Ambiental, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración Ambiental y Sanitario, Administración Ambiental con énfasis en Agronegocios, Administración del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, Administración en Gestión Ambiental y Profesional en Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, que se encuentren registradas en el Sistema Nacional de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional, para que participen en la elección de la representación señalada en el numeral 1.2. del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Así mismo, se publicará para consulta directa en la página web del Consejo Profesional de Administración Ambiental (<https://cpaa.gov.co/>) o por direccionamiento a través de la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, esta Resolución por medio de la cual se fija el procedimiento para la elección del miembro del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA, señalado en el numeral 1.2. artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

El aviso se publicará en un (1) diario de amplia circulación el mismo día que se publique la Resolución por medio de la cual se fija el procedimiento para la elección del miembro del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA señalado en el numeral 1.2. del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015, en la página web del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA.

Además de lo anterior, se enviará a través de correo electrónico a las instituciones de educación superior públicas en las que se impartan programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental, Administración del Medio Ambiente, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración en Salud: Énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental, Profesional en Administración y Gestión Ambiental, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración Ambiental y Sanitario, Administración Ambiental con énfasis en Agronegocios, Administración del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, Administración en Gestión Ambiental y Profesional en Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, que se encuentren registradas en el Sistema Nacional de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional, copia del acto administrativo por medio del cual se fija el procedimiento para la elección del miembro del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA señalado en el numeral 1.2. del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Las personas interesadas en ser elegidas para la representación objeto de elección, deberán ceñirse al cumplimiento de los requisitos de inscripción y postulación que se dispongan en este acto administrativo.

## ETAPA 2: INSCRIPCIÓN.

Los decanos, directores, o jefes, según sea el caso, de las unidades académico-administrativas de las Instituciones de Educación Superior que imparten programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental, Administración del Medio Ambiente, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración en Salud: Énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental, Profesional en Administración y Gestión Ambiental, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración Ambiental y Sanitario, Administración Ambiental con énfasis en Agronegocios, Administración del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, Administración en Gestión Ambiental y Profesional en Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, que se encuentren registradas en el Sistema Nacional de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional, deberán radicar escrito ante el Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA, a través del correo electrónico [info@cpaa.gov.co](mailto:info@cpaa.gov.co), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del aviso, escrito en el que indiquen:

- a. Nombres y apellidos de la persona que deseen postular para ejercer la representación de la institución ante el Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA, para lo cual se deberá señalar el cargo que ejercen dentro de la institución.
- b. La persona designada para la representación deberá expresar por escrito su voluntad de participar en el proceso de elección por la representación dispuesta, manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses para participar en la elección, e igualmente autorizar la publicación de su nombre en el listado definitivo.
- c. Fotocopia del documento de identificación.
- d. Hoja de vida con soportes de la persona inscrita.
- e. Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona inscrita expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- f. Certificación de antecedentes judiciales de la persona inscrita expedida por la Policía Nacional.
- g. Certificación de antecedentes fiscales de la persona inscrita expedida por la Contraloría General de la República.
- h. Certificación del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la persona inscrita expedida por la Policía Nacional.
- i. Correos electrónicos en los que las instituciones de educación superior públicas demuestren que imparten programas que otorgan el título profesional en Administración Ambiental, Administración del Medio Ambiente, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración en Salud: Énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental, Profesional en Administración y Gestión Ambiental, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración Ambiental y Sanitario, Administración Ambiental con énfasis en Agronegocios, Administración del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, Administración en Gestión Ambiental y Profesional en Administración

Ambiental y de los Recursos Naturales y las personas inscritas autoricen recibir notificaciones por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA.

### ETAPA 3: POSTULACIÓN.

Aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en la etapa de inscripción conformarán la lista de postulados de esta convocatoria, que se publicarán en la página Web del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA.

Así mismo, se les informará a todas las personas inscritas la lista de postulados a través del correo electrónico autorizado por ellos para recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA

Las reclamaciones que se presenten frente a la lista publicada deberán ser formuladas por escrito, el siguiente día hábil a su publicación en la página Web del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA, a través del correo electrónico [info@cpaa.gov.co](mailto:info@cpaa.gov.co), anexando las evidencias que sustenten la reclamación, si las hay e indicando el nombre y número de documento de identificación del reclamante.

El Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA cuenta con dos (2) días hábiles contados a partir del cumplimiento del término para la presentación de reclamaciones, para resolver de fondo aquellas que se presenten.

Las listas publicadas contendrán los nombres y apellidos completos de los postulados, y el nombre completo de la Institución que lo inscribió.

En caso de no presentarse postulaciones para la representación indicada, el Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA a través de Resolución la declarará desierta.

Así mismo, el Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA procederá a realizar una nueva convocatoria para la representación que se declare desierta, con posterioridad al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución por medio de la cual se fija el procedimiento para la elección del miembro del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA señalado en el numeral 1.2., del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008 compilado en el Decreto 1076 de 2015, en los términos que disponga este cuerpo colegiado.

#### ETAPA 4: VOTACIÓN.

- a. **Representación de institución de educación superior pública:** Los decanos, directores, o jefes, según sea el caso, de las unidades académico-administrativas, de las instituciones de educación superior públicas en las que se impartan programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental, Administración del Medio Ambiente, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración en Salud: Énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental, Profesional en Administración y Gestión Ambiental, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración Ambiental y Sanitario, Administración Ambiental con énfasis en Agronegocios, Administración del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, Administración en Gestión Ambiental y Profesional en Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, que se encuentren registradas en el Sistema Nacional de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional, serán citados por el Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA para que de manera virtual mediante votación directa escojan entre los que sean postulados como candidatos, al integrante del Consejo previsto en el numeral 1.2 del artículo 1º del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015. La votación se realizará acorde con el cronograma anexo, a través de un formulario de Google, asociado al correo electrónico dispuesto por la Institución de Educación Superior participante.
- b. Los resultados serán publicados en la página web del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA-, también será enviado a través de los correos electrónicos autorizados para recibir notificaciones electrónicas del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA por los postulados, por las instituciones de educación superior públicas en las que se impartan programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental, Administración del Medio Ambiente, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración en Salud: Énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental, Profesional en Administración y Gestión Ambiental, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración Ambiental y Sanitario, Administración Ambiental con énfasis en Agronegocios, Administración del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, Administración en Gestión Ambiental y Profesional en Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, que se encuentren registradas en el Sistema Nacional de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional. Será elegida la persona que obtenga la mayoría de los votos.
- c. En caso de empate, este será resuelto en la misma sesión virtual de votación, y se efectuará una segunda votación únicamente respecto de aquellas personas postuladas que se encuentren empatadas.
- d. Si el aspirante electo no aceptará o renunciara antes de cumplido el periodo de dos (2) años para el que se elige, deberá expresarlo por escrito frente a lo cual el Consejo

Profesional de Administración Ambiental - CCAA se pronunciara a través de acto administrativo y procederá a posesionar para que ocupe la representación a quien haya obtenido el segundo lugar de la votación.

**ARTÍCULO TERCERO.** La persona elegida para ejercer ante el Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA la representación señalada en el numeral 1.2 del artículo 1º del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015, será designada para tal calidad a través de acto administrativo suscrito por el presidente del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CCAA que será publicado en la página web del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CCAA y enviado a través de correo electrónico autorizado por los postulados y por las instituciones de educación superior públicas en las que se impartan programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental, Administración del Medio Ambiente, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración en Salud: Énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental, Profesional en Administración y Gestión Ambiental, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración Ambiental y Sanitario, Administración Ambiental con énfasis en Agronegocios, Administración del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, Administración en Gestión Ambiental y Profesional en Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, que se encuentren registradas en el Sistema Nacional de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.** La persona elegida para ejercer ante el Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA la representación señalada en el numeral 1.2 del artículo 1º del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015, tomará posesión de tal calidad ante el presidente del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CCAA-, el día hábil siguiente a la publicación del acto administrativo a través del cual se realice la designación.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar el presente acto administrativo a las instituciones de educación superior públicas en las que se impartan programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental, Administración del Medio Ambiente, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración en Salud: Énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental, Profesional en Administración y Gestión Ambiental, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración Ambiental y Sanitario, Administración Ambiental con énfasis en Agronegocios, Administración del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, Administración en Gestión Ambiental y Profesional en Administración Ambiental y de los Recursos Naturales y demás interesados por los medios señalados en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y el cronograma anexo forma parte integral de la misma.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

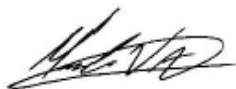
Hollman Andres  
Bonilla Garcia

Firmado digitalmente por  
Hollman Andres Bonilla Garcia  
Fecha: 2026.04.15 20:09:33  
-05'00'

**HOLLMAN ANDRES BONILLA GARCÍA**  
Presidente  
Consejo Profesional de Administración Ambiental



**JUAN MAURICIO CASTAÑO ROJAS**  
Secretario ejecutivo - CPAA  
Consejero Representante de IES Públicas - CPAA  
Decano Facultad Ciencias Ambientales - UTP



**LIGIA MARCELA VALENCIA ASCENCIO**  
Consejera Representante de los egresados de las IES Públicas y Privadas - CPAA  
Administradora Ambiental

Proyectó: Jenny Adriana Garcia Palacio  
Profesional de apoyo - CPAA

Revisó: Poema Jineth Cardona Lancheros  
Representante Legal - CPAA

## CRONOGRAMA CONVOCATORIA 2884 DEL 15 DE ABRIL DE 2026

ACCIONES PREVENTIVAS AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL MIEMBRO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL - CCAA SEÑALADO EN EL NUMERAL 1.2. ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 1150 DE 2008 COMPILADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015			
ITEMS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1.	Proyección de Acto Administrativo por medio del cual se fija el procedimiento para la elección	<b>Abogada del CCAA:</b> Proyectar Acto Administrativo a través del cual se fije el procedimiento para la elección del representante de las Instituciones de Educación Superior Públicas del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA señalado en el Artículo 1 del Decreto 1150 de 2008 numerales 1.2., compilado en el Decreto 1076 de 2015.  <b>Presidente CCAA:</b> Revisión y suscripción del acto administrativo.	Miércoles, 15 de abril de 2026

ETAPA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL MIEMBRO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL - CCAA SEÑALADO EN EL NUMERAL 1.3. ARTÍCULO 1RO DEL DECRETO 1150 DE 2008 COMPILADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015			
ETAPA 1: CONVOCATORIA			
ITEMS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
2.	Convocatoria a interesados y publicación de Acto Administrativo por medio de la cual se fija el procedimiento para la elección	<b>Apoyo a la Gestión CCAA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Enviar el acto administrativo a rectores, decanos, directores de programas, coordinadores, o quien haga sus veces de las Instituciones de Educación Superior Privadas en las que se impartan programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental y Profesiones Afines.</li> <li>- Realizar la publicación del acto administrativo en la página web. (diseño de pieza gráfica).</li> <li>- Diseñar formulario de Google para la inscripción a la convocatoria.</li> </ul>	Jueves, 16 de abril de 2026
3.	Gestiones previas a Publicación Aviso	<b>Representante Legal CCAA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias para realizar la publicación del Acto Administrativo en un (1) aviso de un (1) diario de amplia circulación.</li> <li>- Proyectar contenido de los avisos que se publiquen.</li> </ul>	Viernes, 17 de abril de 2026
4.	Publicación Aviso en medio escrito de amplia circulación y páginas principales	<b>Representante Legal CCAA:</b> Realizar la publicación de un (1) aviso en un (1) diario de amplia circulación. <b>Apoyo a la gestión CCAA:</b> Realizar la publicación de la convocatoria a través de la página web y redes sociales del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA ( <a href="https://cpaa.gov.co">https://cpaa.gov.co</a> ) <b>SEP - Minambiente:</b> Publicar a través de redireccionamiento en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la página web del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA, la Resolución por medio de la cual se fija el procedimiento para la elección del miembro del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA señalado en el numeral 1.2. del Artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015, junto a la pieza gráfica de la convocatoria.	Domingo, 19 de abril de 2026

ETAPA 2: INSCRIPCIÓN			
ITEMS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
5.	Inscripciones	<b>Postulantes:</b> Podrán inscribirse los decanos, directores, jefes o coordinadores de programa, según sea el caso, de las unidades académico-administrativas, de las Instituciones de Educación Superior Privadas en las que se impartan programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental y profesiones afines, a través del canal dispuesto para tal fin en la página web del CCAA.	Del 20 abril al 4 de mayo de 2026 (lunes a lunes)
6.	Revisión cumplimiento de requisitos	<b>Apoyo a la gestión CCAA:</b> - Recibir y revisar las inscripciones realizadas. - Determinar quién cumple con los requisitos fijados y elaborar un informe de los hallazgos encontrados.	Martes, 5, de mayo de 2026

ETAPA 3: POSTULACIÓN			
ITEMS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
7.	Elaboración lista de postulados admitidos	<b>Apoyo a la gestión CCAA:</b> - Elaborar lista definitiva de postulados admitidos. - Realizar la publicación de la lista de postulados admitidos en la página web del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA. - Enviar a los inscritos y a las Instituciones de Educación Superior copia de la lista de postulados admitidos, a través de correo electrónico.	Miércoles, 6 de mayo de 2026
8.	Publicación lista de postulados admitidos	<b>Apoyo a la gestión CCAA:</b> - Realizar la publicación de la lista de postulados admitidos en la página web del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA-, la misma será remitida a los correos electrónicos de las instituciones educativas correspondientes y de los postulados. - Se remite circular por correo electrónico a los postulados admitidos sobre el proceso de recepción y envío de propuestas y proceso de elección.	Jueves, 7 de mayo de 2026
9.	Reclamaciones	<b>Interesados en el proceso:</b> Presentación de reclamaciones.	Viernes, 8 de mayo de 2026
10.	Respuesta reclamaciones	<b>Representante Legal CCAA:</b> Proyectar las respuestas a las reclamaciones que se presenten.	Lunes, 11 de mayo de 2026
11.	Comunicación respuesta a reclamaciones	<b>Apoyo a la gestión CCAA:</b> Comunicar las respuestas a las reclamaciones.	Lunes, 11 de mayo de 2026
12.	Declaratoria Desierta	<b>Representante Legal CCAA:</b> Proyectar el acto administrativo por medio del cual se declare desierta una representación, en caso de presentarse tal situación. <b>Apoyo a la gestión CCAA:</b> Enviar a los integrantes de la lista de postulados el acto administrativo por medio del cual se declara desierta una representación, en caso de presentarse tal situación.	Lunes, 11 de mayo de 2026

ETAPA 4: VOTACIÓN			
ITEMS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
13.	Envío de formulario electrónico para votación	<b>Apoyo a la gestión CCAA:</b> Envío de formulario a las instituciones y citación a votación.	Lunes, 11 de mayo de 2026

ETAPA 4: VOTACIÓN			
ITEMS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
14.	Votación	Por los decanos, directores, o jefes, según sea el caso, de las unidades académico-administrativas, de las instituciones de educación superior privadas en las que se impartan programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental y profesiones afines, que se encuentren registradas en el Sistema Nacional de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional, a través del canal habilitado por el CCAA para tal fin.	Martes, 12 de mayo de 2026
15.	Contabilización votos y elaboración de documento con resultados	<b>Apoyo a la gestión CCAA:</b> Recibir y contabilizar los votos virtuales recibidos. <b>Representante Legal CCAA:</b> Elaborar documento con los resultados de la votación señalando datos de identificación, como es: el nombre, documento de identidad y la institución por la cual este postulado, la representación de la que fue elegido y la cantidad de votos que recibió. <b>Empate:</b> En caso de empate, elaborar documento con los resultados de votación, resaltando a los postulados, que hayan obtenido la misma cantidad de votos, señalando datos de identificación, como es el nombre, documento de identidad y la institución por la cual este postulado.	Miércoles, 13 de mayo de 2026
16.	Publicación de resultados	<b>Apoyo a la gestión CCAA:</b> Publicar el documento con los resultados de votación en la página web del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA y comunicar en los correos electrónicos de las Instituciones Educativas correspondientes y de los postulados.	Miércoles, 13 de mayo de 2026
17.	Empate	<b>Apoyo a la gestión CCAA:</b> En caso de empate, una vez elaborado el documento con los resultados de votación, se procederá a diseñar nuevo formulario de Google para realizar la votación directa de desempate el cual será enviado vía correo electrónico a las instituciones educativas correspondientes y de los postulados, generando la respectiva citación a votación.	Miércoles, 13 de mayo de 2026
18.	Votación de desempate	Los decanos, directores, o jefes, según sea el caso, de las unidades académico-administrativas, de las instituciones de educación superior privadas en las que se impartan programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental y profesiones afines, que se encuentren registradas en el Sistema Nacional de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional, previo envío del formulario de votación.	Jueves, 14 de mayo de 2026
19.	Contabilización votos y elaboración listado (desempate)	<b>Apoyo a la gestión CCAA:</b> Recibir y contabilizar los votos virtuales recibidos. <b>Representante Legal CCAA:</b> Elaborar documento con los resultados de votación señalando datos de identificación, como es el nombre, documento de identidad y la institución por la cual este postulado, la representación para la que fue elegido y la cantidad de votos que recibió.	Viernes, 15 de mayo de 2026
20.	Publicación de resultados	<b>Apoyo a la gestión CCAA:</b> Publicar el documento con los resultados de votación de desempate en la página web del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA y comunicar vía correo electrónico a los postulados inscritos el resultado de las votaciones, y las Instituciones de Educación Superior - IES Privadas que impartan programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental y profesiones afines.	Viernes, 15 de mayo de 2026
21.	Designación Miembro CCAA electo	<b>Representante Legal CCAA:</b> Proyectar acto administrativo a través del cual se designa al nuevo consejero representante de las Instituciones de Educación Superior - IES Privadas que impartan programas profesionales en Administración Ambiental y afines, por un periodo de dos (2) años.	Martes, 19 de mayo de 2026

ETAPA 4: VOTACIÓN			
ITEMS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
22.	Publicación	<b>Apoyo a la gestión CCAA:</b> - Publicar el acto administrativo mediante el cual se designa al nuevo consejero del CCAA en la página web del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA. - Enviar el acto administrativo a los correos electrónicos de las Instituciones Educativas correspondientes, a los consejeros del CCAA y a los postulados.	Miércoles, 20 de mayo de 2026
23.	Posesión Miembro CCAA electo	<b>Representante Legal CCAA:</b> Proyectar acta de posesión del representante de universidades privadas ante el CCAA, por un periodo de dos (2) años.	Jueves, 21 de mayo de 2026
24.	Posesión	<b>Presidente del CCAA:</b> Posesión del nuevo miembro del Consejo Profesional de Administración Ambiental - CCAA. <b>Presidente del CCAA y nuevo representante de IES Privadas</b> Suscripción del acta de posesión, la cual se realizará en el mismo evento de posesión del acta.	Jueves, 21 de mayo de 2026

Proyectó: Jenny Adriana Garcia Palacio  
 Profesional de apoyo - CCAA

Revisó: Poema Jineth Cardona Lancheros  
 Representante Legal - CCAA